



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 SET. 2016

Acta N° 62

Res. N° 14

Exp. N° 2016-25-1-005877

VISTO: El Acta Ext. N° 90, Resolución N° 7 de fecha 31 de agosto de 2016, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Legado Brunella", de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	608 "Inversiones Edificios y Equipamiento"	701 "Equipamiento"	"Donación Legado Brunella"	1 - Dólares	3.3 "Donaciones y Legados"	56.437

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

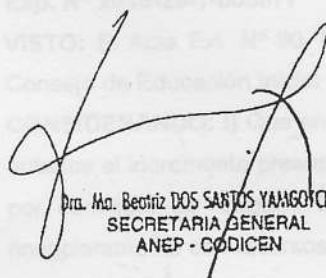
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Legado Brunella":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	608 "Inversiones Edificios y Equipamiento"	701 "Equipamiento"	"Donación Legado Brunella"	1 - Dólares	3.3 "Donaciones y Legados"	56.437

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Nieto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Actividad	Fecha	Estado	Observaciones
02 - Unidad Ejecutora 02	02 - Programación y Presupuesto	02 - Programación	02 - Programación	1 - 2016	En curso	

1) Que la División Sectorial de Programación y Presupuesto, se plantee objetivos a la solicitud formulada.

ATENTO A LO EXPUESTO.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Que la Contratación Central de la Nación se habilite para la contratación de los siguientes materiales en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 2.3 "Desarrollo y Lectura" por concepto de "Lectura Brújula".

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Actividad	Fecha	Estado	Observaciones
02 - Unidad Ejecutora 02	02 - Programación y Presupuesto	02 - Programación	02 - Programación	1 - 2016	En curso	

2) Encargar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al numeral 1) de la presente resolución.